



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 063-2021-MDY-ALC-GM**

Yurúa, 10 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 104-2021-MDY-GIDU-YAS de fecha 15 de abril de 2021, Proveído N° 035-2021-MDY-ALC/GM de fecha 16 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 42.1 establece "El órgano encargado de la contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 42.3 del citado reglamento, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 104-2021-MDY-GIDU-YAS de fecha 15 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, con CUI N° 2513542, siendo el presupuesto total de ejecución de obra de S/ 870,524.22 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 22/100 soles);

Que, con Provéido N° 035-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 16 de abril del 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte Resolución de aprobación de expediente técnico del Proyecto: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** por un monto de S/ **870,524.22 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 22/100 soles)**, con CUI N° 2513542.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN  
GERENTE MUNICIPAL